

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA N°.

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	MAURICIO ANDRÉS BUITRAGO OSPINA
Radicado No.:	170013103005-2017-00494-00

TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el vocero judicial de la entidad demandante contra el proveído fechado el 20 de octubre de 2020, a través del cual **NO SE ACEPTA** la renuncia del mandato que le fuera conferido al doctor Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 29 de octubre de 2020 a las 7:30 am
DESEFIJACIÓN: 29 de octubre de 2020 a las 5:00 pm
TRASLADO: 30 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2020

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA